



Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: **20210300021451**  
Fecha: **12-04-2021**

Bogotá, D.C.,

Señor  
**Anónimo**

Asunto: Radicado CRA 20213210026752 de 7 de abril de abril de 2021

Respetado señor (a):

Acusamos recibido de la comunicación del asunto, a través de la cual presenta la siguiente inquietud: *“Me podrían indicar si existe reglamentación alguna para el desarrollo y presentación del Plan de Obras e Inversiones para los municipios que no superen el tope de 5000 suscriptores. Ya que solo he encontrado la resolución CRA 688 de 2014 y en ella se relaciona cuando existen mas de 5000 suscriptores”*.

Al respecto, debe señalarse que el artículo 22 de la Resolución CRA 825 de 2017 en relación con las Inversiones para expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas de acueducto o alcantarillado dispone que las inversiones de los sistemas de acueducto o alcantarillado a incluir en tarifa para los prestadores sujetos a su ámbito de aplicación, establece que corresponderán a aquellas que serán realizadas por las personas prestadoras para mejorar la cobertura, calidad, continuidad y las necesarias para la reposición y rehabilitación de los sistemas. Estas deberán estar orientadas hacia alguna(s) de las dimensión(es) del servicio que se indican en la siguiente tabla, y harán parte de la clasificación de activos del ANEXO II de la resolución ídem; además, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio *“Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”*.

Dimensión del servicio	Objetivo del Proyecto	Indicador
Cobertura para los servicios de acueducto y de alcantarillado.	Proyectos en redes que incorporan nuevos suscriptores	Nuevos suscriptores
Calidad del agua para los servicios de acueducto y de alcantarillado.	Proyectos en plantas de tratamiento de agua potable o de aguas residuales que mejoran los niveles de calidad de agua	IRCA o Cumplimiento del PSMV
Continuidad para los servicios de acueducto y de alcantarillado.	Proyectos no incluidos en los grupos anteriores	Días sin servicio al año

Para definir las inversiones proyectadas, las personas prestadoras deberán realizar un ejercicio de planeación identificando para cada una de ellas el objetivo del proyecto de manera clara, precisa y cuantificable en los términos de los mencionados indicadores por dimensión. Pare ello, las personas prestadoras deberán identificar en el año base de aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 el valor del indicador para cada una de las dimensiones.



**Para contestar cite:**  
Radicado CRA N°: **20210300021451**  
Fecha: **12-04-2021**

Se debe precisar que el ANEXO II en mención describe el tipo de activos afectos a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que podrán hacer parte del Plan de Inversiones para estos servicios.

Adicionalmente, el prestador debe tener en cuenta dicho plan de inversiones para definir el cálculo del Costo Medio de Inversión de acuerdo con la fórmula establecido para el segmento que pertenezca el área de prestación del servicio - APS en donde presta la persona prestadora.

En caso de requerir información adicional y/o asesoría en materia tarifaria, le sugerimos comunicarse con la Subdirección de Regulación al teléfono en Bogotá: (1) 487 38 20 o a la línea gratuita nacional: 01 8000 51 75 65 y uno de nuestros asesores atenderá sus inquietudes.

Cordial saludo,

**DIEGO FELIPE POLANÍA CHACÓN**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Jaime De la torre.  
Aprobó: Yenny Sánchez.